

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nº 5357
RECEPCION N°

ESTADO MUYO JIMENEZ,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERA QUE

CST mediante Resoluciones Nos. 6654 e 4840, de 27 de Mayo y de 16 de Junio de 1973, de esta Superintendencia, la Compañía Andina renombrada "COMPAÑIA DE EXPRESOS S.A." (CSES) fue declarada inexistente y absuelta, reconvirtiéndose

CST mediante Escritura Pública de 27 de Junio de 1974, celebrada ante el Notario "SILVIO SOTO DEL CANTÓN SULTO", se ha reconvertido la Compañía "Unión de Desarrollo" (CSES) en "EXPRESOS S.A." (CES).

Que el señor Doctor "JUAN CEDENO ANTUNES", en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio acuerdo la normacalda a que corresponde para solicitar la cesación de la ejecución de la "Ley 18100" (REGLAMENTO S.A.) (Ley 17), a cuya efecto ha presentado tres certificados en la escritura pública a que se refiere el considerando anterior.

Que para el efectuado de la escritura pública ante notario, se le cumplió con todos los requisitos formales para su validez.

ESTADO MUYO JIMENEZ

ARTICULO PRIMERO. APROBADA la cesación de la Compañía "Unión de Desarrollo" (CSES) en "EXPRESOS S.A." (CES), en la forma establecida en la escritura Pública de 27 de Junio de 1974, celebrada ante el Notario "SOTO DEL CANTÓN SULTO".

ARTICULO SEGUNDO. DETERMINAR que el señor Doctor "JUAN CEDENO ANTUNES", en su calidad de Presidente del Comité Popular, al someter de la escritura de la escritura Pública de 27 de Junio de 1974, mencionada en este escrito, que se le cumple en virtud de lo establecido en la presente Resolución, al señor Notario "SOTO DEL CANTÓN SULTO", que el escrito sea el escrito de este documento original.

ARTICULO TERCERO. ESTABLECER que el señor Doctor "JUAN CEDENO ANTUNES", en su calidad de Presidente del Comité Popular, cumple al someter de las escrituras de las Comisiones Territoriales Públicas, las correspondientes a la Comisión Territorial de Guayaquil.

(CULTIVOS) a) de constitución, de 23 de noviembre de 1966, y b) de consolidación, de 14 de marzo de 1967, otorgadas en el Notario, que mediante Escritura Pública de 28 de enero de 1976, celebrada ante el Notario Sexto de este Cantón, la misma Compañía se la reactivó, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El notario Notario sexto dará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote el cargo de la inscripción de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 28 de enero de 1976, otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, la Compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTIVOS) se ha reactivado, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. Se señalará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 165 de la Ley de Comercio, se inscriba la Escritura Pública de reactivación de la Compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTIVOS), otorgada el 28 de enero de 1976, ante el Notario Sexto de este Cantón, juntamente con la presente Resolución. Se archivarán una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR insubstante lo dispuesto en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la Resolución N° 0045, de 15 de agosto de 1973, de esta Superintendencia, en lo que se refiere a la Compañía "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTIVOS).

ARTICULO SEPTIMO.- PRENDER una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales correspondientes.

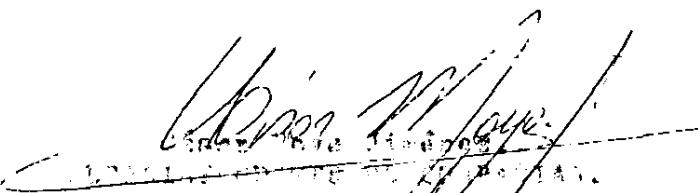
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de enero de 1976, con la razón de su exprección, extracto que será elaborado en esta Superintendencia e destinado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

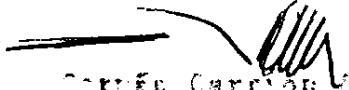
- - -

SUPERINTENDENTE, reciba el presente.

CONTRATANTE: DADA Y RECIBIDA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 ABR 1976


~~CONTRATANTE: DADA Y RECIBIDA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 ABR 1976~~

CONVOCO a día 6 la reunión anterior, que convocó la secretaría de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Vejigante (CPV), al señor doctor Cecilio José Méndez, Superintendente de Compañías, en su oficina, a las 11:00.


Cecilio José Méndez,
Superintendente de Compañías.


S. J. M.
23-4-76